

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

<b>Resolución</b>	N° 5	2024
<b>Expediente</b>	N° 2023-2-10-0000203	

Montevideo, 25 de enero de 2024

**VISTO:** La reserva presentada por el Ministerio del Interior (MI) ante solicitud de información presentada al amparo de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

### RESULTANDO:

1. Que el Ministerio del Interior (MI), remite a esta Unidad con fecha 10 de mayo de 2023, Resolución Ministerial de fecha 27/03/2023 contenida en el Expediente Nro. 2023-4-1-0001535, mediante la cual se declara reservada información referida a: número de funcionarios policiales que cumplen sus funciones en el departamento de Rocha, por año y por Seccional desde 2018 a 2023; número de funcionarios de la Guardia Republicana que cumplen sus funciones en el departamento de Rocha por año desde 2018 a 2023; cantidad de vehículos oficiales dependientes del MI y de las Seccionales del departamento de Rocha, en uso y en mantenimiento desde 2018 hasta 2023;
2. Que mediante dicha resolución el Ministerio también ordena entregar parte de la información solicitada referida a información estadística sobre cantidad de delitos del Departamento de Rocha;
3. Que se realiza informe y se otorga vista al Ministerio que no presenta descargos ni ajusta la reserva a las observaciones señaladas por esta Unidad;

### CONSIDERANDO:

1. que el artículo 9° de la Ley señala que el organismo debe enviar para control de esta Unidad las reservas que se realizan ante solicitud recibida, en el plazo de 5 días hábiles luego de emitida;
2. que la reserva que se envía a esta Unidad no se ajusta del todo a los parámetros legales previstos en la Ley;
3. que, si bien sobre la denegatoria parcial con fundamento en base a lo dispuesto en el Artículo 9 Literal A) de la Ley no corresponde realizar objeciones, cabe sí reiterar que la resolución Ministerial del 2012 a la que se remiten para declarar dicha reserva parcial es una resolución genérica que ya ha sido observada en diversas oportunidades por esta Unidad;



4. que también se omite señalar el plazo por el cual se reserva parte de la información solicitada, en consonancia con lo dispuesto en la Ley;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública**

**RESUELVE:**

1. Indicar al Ministerio del Interior que la reserva enviada a esta Unidad carece del plazo exigido por la Ley.
2. Notifíquese, publíquese y oportunamente, archívese.

Firmado por: Mag. Alejandra Villar Anllul  
Presidenta del Consejo Ejecutivo  
Unidad de Acceso a la Información Pública